



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

**Observaciones de la República de Colombia frente a la
Resolución 76/118 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2021, titulada
“Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”**

En atención al párrafo 4 de la Resolución 76/118 del 9 de diciembre de 2021, por medio del cual la Asamblea General invitó a los Estados miembros a que presenten, antes del 29 de abril de 2022, información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando corresponda, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, la República de Colombia tiene a bien dar alcance a los comentarios remitidos durante el año 2021, en atención al párrafo 3 de la Resolución 75/142 del 15 de diciembre de 2020, y presentar las siguientes observaciones adicionales:

Durante el año 2021, la Corte Constitucional de Colombia, nuestro máximo órgano judicial,

